

ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de este orden de Madrid, en el plazo de dos meses. Los plazos de interposición de recursos se contarán desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. No obstante, podrá interponerse cualquier otro que se estime procedente.

Garganta de los Montes, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Rafael Pastor Martín.

(03/11.595/09)

LA HIRUELA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por la Alcaldía con fecha 23 de febrero de 2009 el proyecto de bando municipal para la modificación de la disposición de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de La Hiruela (Madrid), aprobada por decreto de la Alcaldía de fecha 14 de abril de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2001), para la asignación del nivel de seguridad correspondiente a los ficheros de tratamiento manual y creación de ficheros.

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de La Hiruela.

La Hiruela, a 3 de abril de 2009.—El alcalde, Francisco Lozano Martín.

(03/11.562/09)

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiéndose presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 5 de febrero de 2009, relativo a la modificación de los porcentajes máximos de aplicación, en los períodos de uno a cinco años y de hasta diez años, a los efectos de determinar el incremento de valor de los terrenos, en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, se eleva a definitivo, procediéndose a su publicación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en la siguiente forma:

- Período de uno hasta cinco años: 3,7 por 100.
- Período de hasta diez años: 3,5 por 100.

Los Molinos, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).
(03/11.560/09)

LOS MOLINOS

LICENCIAS

Por “Mafevi 2000, Sociedad Limitada”, ha solicitado la licencia de actividad de taller de cerrajería para mantenimiento de maquinaria de la vía férrea, sito en la calle Cumbres del Chaparral, número 5 (estación de FFCC), de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Los Molinos, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/3.147/09)

MANZANARES EL REAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente de Manzanares el Real ha dictado resolución de fecha 2 de abril de 2009, cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Delegar la totalidad de mis funciones como alcalde-presidente en el segundo teniente de alcalde, don Antonio Fernández Muñoz, durante los días 3, 4 y 5 de abril de 2009.

Segundo.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de que surta efectos desde la fecha de su firma.

Tercero.—Notificar al interesado para su conocimiento y aceptación.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Manzanares el Real, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Óscar Cerezal Orellana.

(03/11.564/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la iniciación de procedimiento administrativo sancionador por presuntas infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Vista la denuncia formulada por agentes de la Policía Local contra el conductor del vehículo del que el interesado figura como titular por presunta infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, es por lo que en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 68.2 Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante RDL, y artículo 97 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles, de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de fecha 24 de octubre de 2006), en adelante OTC, y artículos 124.4.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2007), vengo a:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo sancionador como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico, y nombrar como instructora del mismo a la técnico de Administración General de Presidencia (artículos 12 del Real Decreto Legislativo y 106.1 de la OTC), con indicación de que salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del RDL), el plazo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento es de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.